DECRETO 123/2019

Visto el expediente de calificación ambiental de la actividad de Construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Iznatoraf (Jaén), promovida por la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía y recogida en el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Calificar favorablemente la actividad de Construcción de Agrupación de Vertidos y EDAR de Iznatoraf (Jaén), desde el punto de vista de su Calificación Ambiental, a los efectos del artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO. Trasladar a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente la resolución relativa en el plazo de diez días desde que se emite la misma para su conocimiento y para que se proceda a inscribir la misma en el Registro de Actuaciones sometidas a los Instrumentos de Prevención y Control Ambiental.

Iznatoraf a miércoles, 18 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE.

Fdo. Pascual Manjón Ruiz.

Código Seguro de Verificación	IV6RYLXJZRUJJ2UTYR4QAQKRCM	Fecha	18/12/2019 12:51:04
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	PASCUAL MANJON RUIZ		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV6RYLXJZRUJJ2UTYR4QAQKRCM	Página	1/1